



Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220200073300

RECONOCE personería al abogado HELBERT RENÉ CORTÉS JARA, como apoderado del demandado, conforme al poder que milita en la página 43.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente a través de apoderado judicial al demandado EDWARD AUGUSTO SAÉNZ ARIZA.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con la profesional el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respectivo término con que cuenta la abogada para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **986c256920e7b850eadb4f29932edc9454f326041fe2608db0549e5dec413edf**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>